estenpuestas para la seria que se hiziere como es costumbre
y ansi lo cumplaso pena de çien mill maravedis
para la camara de su mag.d demas que sera por su
quenta e riesgo todos los daños muertes daños
robos e cautiberios que por no lo hazer se siguieren
e causaren.

M

N. E luego estando presente el d.ho alonso temal alcaide
se le notifico el d.ho auto el qual dixo que lo cumplira

otrosi mandaron se pregone el d.ho aviso y que todos
los vezinos desta çiudad de cavallo y pie
estan aparejados con sus armas y cavallos en orden
de guerra para acudir a la d.ha villa o fre
çiendose neçesidad de socorro. y que se responda
a la d.ha vila como se mandan poner las
dichas guardas y hazer el d.ho apareçivimiento.
y que demas de la seria de fuego que an de hazer
aviendo neçesidad. despachen presto con diligençia
con certificaçion de la que tubieren para que
luego partan la gente que estara aprestada
para partir llegando el d.ho aviso y la d.ha
carta ordenaron se señale al alonso de castillo
y licençiado contreras regidores

En lorca a 15 dias
mes y año d.hos
se pregono el d.ho
aviso y apercibimiento
por la corporacion a voz
de fran.co hernandez
tesorero de ganado
al qual presento el
testimonio de
Cristobal de lorca

El licd.o Ponte
maldonado

Joseph felix
de ulloa

Johan de molina

Ante mi
miguel ruiz